



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 10 de Mayo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00091-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 00037-2023/OPP/RENIEC (18MAY2022) y el Memorando N° 000955-2023/OPP/RENIEC (09MAY2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000122-2023/OPP/URM/RENIEC (09MAY2023), de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, los Informes N° 000543-2023/OAJ/RENIEC (05MAY2023) y N° 000565-2023/OAJ/RENIEC (09MAY2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;





Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, regula lo relacionado con la colaboración entre entidades, señalando que esta obedece a un “Criterio de Colaboración Interinstitucional”, sin que ello signifique la renuncia a la competencia funcional de las entidades con las que se va a acordar y ejecutar en dicha colaboración, asimismo, dispone la posibilidad de que cualquier entidad de la administración pública pueda suscribir convenios con entidades privadas siempre que con ello se cumpla su finalidad y no vulneren normas de orden público;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000077-2021/JNAC/RENIEC (21ABR2021), se aprobaron los siguientes formatos de Convenios de Suministro de Información detalle:

- Convenio Prepago de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones.
- Convenio Postpago de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones.
- Convenio de Consultas en Línea Vía Línea Dedicada
- Convenio de Web Service de Datos
- Convenio de Web Service Biométrico Facial
- Convenio de Web Service Biométrico Dactilar
- Convenio de Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas
- Convenio de Verificación Biométrica con Consulta Integrada
- Adenda al Convenio Prepago de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones

Que, con la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria, se han establecido cambios estructurales en relación a la organización; los cargos y las funciones de las distintas áreas institucionales, en donde se puede identificar la absorción, supresión o creación de algunas de ellas; en este sentido, considerando que los Documentos Normativos, son aquellos documentos que establecen y disponen lineamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas internas, muchos de los citados dispositivos legales deberán ser suprimidos y/o actualizados, debido a que la base normativa que sustenta su creación al encontrarse ya derogada, deberá ajustarse a las disposiciones y al marco jurídico vigente;

Que en virtud a las atribuciones establecidas en el inciso f) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, es función de la Oficina de Asesoría Jurídica formular los proyectos de convenios entre la institución y otros organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales, derivados de las funciones de la institución y, en coordinación con los demás órganos de la entidad, y dar seguimiento a su cumplimiento y vigencia, advirtiendo la necesidad de actualizarlos según corresponda; en ese sentido, a través del Informe N° 000543-2023/OAJ/RENIEC (05MAY2023), la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta la aprobación de un Documento Normativo con el objetivo de establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, supervisión y control de los convenios de suministro de información con reconocimiento de costos y por cooperación interinstitucional, derivados





de las funciones de la institución, suscritos entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y los notarios, entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado; incluyendo en el propuesto documento normativo la actualización de los formatos de Convenios de Suministro de Información aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000077-2021/JNAC/RENIEC (20ABR2021);

Que en atención a la propuesta presentada por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 000122-2023/OPP/URM/RENIEC (09MAY2023), elaborado por la Unidad de Racionalización y Modernización concluye que ha revisado la propuesta de documento normativo y precisa que este cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC” primera versión, por lo que recomienda proseguir con la gestión de su aprobación;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del procedimiento de revisión del Documento Normativo, a través del Informe N° 000565-2023/OAJ/RENIEC (09MAY2023) concluye que el documento normativo propuesto tiene consistencia legal y precisa que previo a su aprobación, se deberá dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000077-2021/JNAC/RENIEC (21ABR2021), por la cual se aprobaron los formatos de convenios de suministro de información; y,

En virtud a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000077-2021/JNAC/RENIEC (20ABR2021), por la cual se aprobaron los formatos de Convenios de Suministro de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/tnr/imf)



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **A00oNWrYlj**